



RR. PP

207/16

bis
1

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS
DE TERUEL



Número

3584

No habiéndose hecho efectiva dentro del plazo reglamentario, ni recurrido de la misma en la forma prevenida, la multa de quince pesetas impuesta por acuerdo de la Junta provincial de Abastos de mi Presidencia, al industrial don Carlos Hernandez, vecino de esta Ciudad, por venta de pan falto de peso, he acordado ponerlo en conocimiento de V.S. con el fin de que por ese Juzgado se proceda a la exacción de la expresada multa.

Del presente se servirá acusarme el oportuno recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel 28 de Diciembre de 1928.

El Gobernador-Presidente..



Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de

TERUEL



INTA PROVINCIAL DE ABASTOS
DE TERUEL
♦♦

...

Pro-



Ordencia
Mer y Guardas

Teruel veintinueve de
Diciembre de mil novecientos
veintiocho. Por recibidos el

Anterior oficio, requiriese al unillado
de Carlos Hernandez de esta ocurrencia por
ra que en el acto pague la multa
impuesta de quince pesetas mas en
cuenta que se calcula sin perjuicio
las costas del presente y de los veinte
cabo procedan al embargo de sus bienes
en cantidad bastante a cubrir aquella
y costas, comisionando para ello al alguacil
de esta ciudad de Pedro J. Escudé de
yan auxilio del Secretario que refrendo
guardando en él el orden establecido
en art. 1447 de la ley de Enjuiciamiento Civil y
así mismo recibo de aquél
Lo mando y firmo D. J. de J. de J.

El Promotor

Ante mí
Don Juan de J. de J.

Notificación
y requerimiento

Teruel treinta y uno de
Diciembre de mil novecientos
veintiocho, Removido a

mi presencia. Carlos Hernandez
le notifique lo anterior por inspeccion
lectura y copia requiriendo el pro-
yo de los multos, estos queda ente-
rado y firmo el 27 de fe.

Carlos Hernandez

[Signature]

Miligencia En Teruel a cinco de Enero de
mil novecientos veintinueve, el Indus-
trial de esta plaza, que dice ser y llama-
se Carlos Hernandez, hace presentacion en
mi Secretaria del papel de pagos al Estado
en cantidad hasta quince pesetas, que im-
porta la multa que le fue impuesta, y a
cuya satisfaccion lo aplica, abonando
igualmente las costas causadas; dando
de ello cuenta al Señor Juez, doy fe
[Signature]

Providencia del
Juez
Señor Guardo

Teruel a cinco de
Enero de mil nove-
cientos veintinueve

Convenientemente requisi-
tado el papel traído, de que se da
cuenta distribuyase entre la Presiden-
cia de la Junta de Abastos y el inte-
resado, en sus mitades respectivas.

Lo manda y firma S^a. de

que doy fe:
 Juan

ante mi,
 Miguel Alvarez

Nota En el mismo día se hace lo dis-
 puesto, remitiendo la parte a cada
 sual correspondiente del papel de pa-
 gos al Estado, requisitado con las no-
 tas oportunas, doy fe:
 Alvarez